

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

(Circular stamp: DIVISION JURIDICA, SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO)

- JRY/CIE/TMV/JAS/LAR/sos
- DISTRIBUCIÓN:
- Gabinete
 - División Jurídica y Legislativa.
 - División de Administración, Finanzas y Personas.
 - División Estudios, Políticas Públicas y Tecnología
 - Depto. de Auditoria Interna.
 - Partes y Archivo.

MODIFICA LA "POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN" DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1400, DE 2012, DE ESTE ORIGEN, Y SUS MODIFICACIONES, Y APRUEBA TEXTO REFUNDIDO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **5**

SANTIAGO, **03 ENE 2025**



VISTOS: Los antecedentes adjuntos; Lo dispuesto en la Ley N° 20.502, del año 2011, del Ministerio del Interior, que "crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Modifica Diversos Cuerpos Legales"; el literal d) del artículo 2° del Decreto Ley N° 1028, del año 1975, del Ministerio del Interior que "precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado"; la Resolución Exenta N° 1400, de 2 de agosto de 2012 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°1696, de 24 de septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las Resoluciones 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, el artículo 12° de la Ley 20.502, dispone que la Subsecretaria de Prevención del Delito será el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.


21216451

- 1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 2º del Decreto Ley N° 1028, del año 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado, es función de esta Subsecretaría de Estado, impartir instrucciones internas, fiscalizar su aplicación y coordinar la acción de los organismos del sector correspondiente;
- 2) Que, en este sentido, mediante Resolución Exenta N° 1400, de 2 de agosto del año 2012, de este origen, se estableció la Política de Seguridad de la Información de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; acto administrativo que fue posteriormente modificado por las Resoluciones Exentas nros. 1892, de 2 de septiembre del año 2013; 5986, de 14 de septiembre del año 2015; 1067, de 30 de mayo de 2018; 1696, de 24 de septiembre de 2019, todas de la Subsecretaría de Prevención del Delito;
- 3) Que, la Política General de Seguridad de la Información, tiene como objetivo establecer el lineamiento institucional de la Subsecretaría de Prevención del Delito referente a la responsabilidad, resguardo y gestión de riesgos de la información, como también entregar las directrices generales sobre el acceso, manipulación, procesamiento, transmisión, protección, almacenamiento o cualquier otro tratamiento que se realice sobre los activos de información de la Institución.
Esta Política es aplicable a los principales activos de información que están relacionados a los productos declarados en la ficha de definiciones estratégicas de la Subsecretaría de Prevención del Delito para el período 2024 al 2026 considerando sus áreas, departamentos, programas de gobierno, personas, instalaciones, procesos internos, sistemas informáticos, infraestructura tecnológica, redes de comunicación, bases de datos, archivos y datos, documentos físicos, entre otros, como también es extensible a terceros que mantengan contratos de prestación de servicios con la Institución.
- 4) Que, como consta en el Acta de Reunión, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Comité de Seguridad de la información de esta Subsecretaría revisó y aprobó la actualización de la Política de Seguridad de la Información;
- 5) Que, al mismo tiempo, atendida la cantidad de modificaciones efectuadas hasta ahora, resulta aconsejable dictar un texto refundido de la Política en examen;
- 6) Que, de acuerdo a las consideraciones precedentemente expuestas, se estima pertinente dictar el acto administrativo que sancione las modificaciones y el texto refundido, por tanto,

RESUELVO:

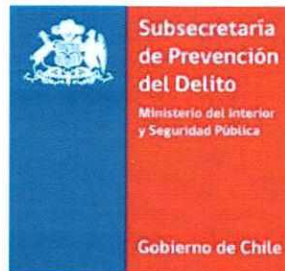
PRIMERO: APRUÉBENSE las modificaciones a la Política General de Seguridad de la Información de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, presentadas en reunión del Comité de Seguridad de la Información de esta Subsecretaría, en reunión de fecha 05 de diciembre de 2024;

SEGUNDO: APRUÉBESE el siguiente texto refundido de la Política General de la Seguridad de la Información, en su versión final, de acuerdo al texto que consta en la versión 6.0 de documento denominado "Política General de la Seguridad de la Información", código POL.01, y que se transcribe a continuación:

	Política General de Seguridad de la Información	
	Código del Documento	Versión del Documento
	POL.01	6.0

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Subsecretaría de Prevención del Delito



Política General de Seguridad de la Información

La información contenida en este documento es de propiedad de la Subsecretaría de Prevención del Delito, por lo tanto, cualquier uso, reproducción, divulgación, distribución no autorizada ya sea parcial o total de su contenido está prohibida y podría ser sancionado.

Este documento es de origen electrónico, una vez impreso pasa a ser copia no controlada y podría estar obsoleto. Para ver la versión vigente debe dirigirse a: [Política de Seguridad de la Información](#)



Política General de Seguridad de la Información

Código del Documento

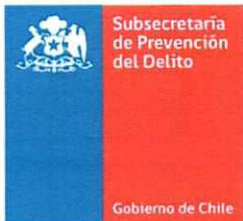
Versión del Documento

POL.01

6.0

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE	4
4. ACRÓNIMOS	4
5. Definiciones	5
6. POLÍTICAS DE SEGURIDAD	6
6.1 Principio de Constitucionalidad y Legislación	6
6.2 Seguridad de la Información en la Institución	7
6.3 Implementación de Seguridad de la Información	7
6.4 Responsabilidad de las Personas	7
6.5 Organización de la Seguridad	7
6.6 Liderazgo y Compromiso	7
6.7 Seguridad Ligada a las Personas	8
6.8 Gestión de Activos de Información	8
6.9 Seguridad en el Acceso a la Información	8
6.10 Criptografía	9
6.11 Seguridad Física y Ambiental	9
6.12 Seguridad de las Operaciones	9
6.13 Seguridad de las Comunicaciones	9
6.14 Seguridad en la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información	10
6.15 Relaciones con el Proveedor	10
6.16 Gestión de Incidentes de Seguridad	11
6.17 Gestión de la Continuidad de Negocio	11
6.18 Gestión del Cumplimiento Normativo	11
7.1 Subsecretario(a) de la Institución	12
7.2 Comité de Seguridad de la Información	12
7.3 Encargado(a) de Seguridad de la Información	12
7.4 Auditoría Interna	13
7.5 Supervisores de Cumplimiento de Seguridad de la información	13
7.6 Funcionarios (as), Asesores(as) y Terceros Relacionados	14
7.7 Recursos y Competencias	14
7.8 Mejora Continua	15
8.1 Metodología de Gestión de Seguridad	15
8.2 Metodología de Gestión de Riesgos	15
8.3 Evaluación y Tratamiento de Riesgos	16
9.1 Responsabilidad por Incumplimiento	16





Política General de Seguridad de la Información

Código del Documento


Versión del Documento

POL.01

6.0

10.1 Difusión de la Política	16
10.2 Revisión de la Política	16
10.3 Revisión de Cumplimiento de la Política	17
10.4 Revisión de la documentación derivada de la Política	17
11 CONTROL DOCUMENTAL	17
11.1 Control de Revisión	17
11.2 Control de Aprobación	17
11.3 Control de Cambios	18
11.4 Publicación y Difusión	20



	Política General de Seguridad de la Información	
	Código del Documento	Versión del Documento
	POL.01	6.0

1. INTRODUCCIÓN

La Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo con lo previsto en la Ley N.º 20.502, desempeña un rol fundamental en la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas para prevenir la delincuencia y facilitar la reinserción social de los infractores de ley. En este contexto, la seguridad de la información es un pilar esencial para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos que se gestionan, tanto en los procesos internos como en la interacción con otras entidades y ciudadanos.

La Política General de Seguridad de la Información de la Subsecretaría busca establecer un marco sólido que permita identificar, evaluar y controlar los riesgos que puedan comprometer los activos de información de la institución. Esta política se alinea con los principios y requisitos de la norma ISO/IEC 27001, que define los estándares internacionales para la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

Al adoptar esta política, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a la mejora continua en la protección de la información, asegurando que todas las áreas, departamentos, sistemas informáticos y recursos tecnológicos involucrados en sus operaciones cuenten con medidas de seguridad adecuadas para evitar ciberataques. Además, se promueve la cultura de seguridad entre todo el personal y se establece la obligación de cumplir con esta política para garantizar la protección integral de los activos de información.

2. OBJETIVO

La Política General de Seguridad de la Información, tiene como objetivo establecer el lineamiento institucional de la Subsecretaría de Prevención del Delito referente a la responsabilidad, resguardo y gestión de riesgos de la información, como también entregar las directrices generales sobre el acceso, manipulación, procesamiento, transmisión, protección, almacenamiento o cualquier otro tratamiento que se realice sobre los activos de información de la Institución.

3. ALCANCE

Esta Política es aplicable a los principales activos de información que están relacionados a los productos declarados en la ficha de definiciones estratégicas de la Subsecretaría de Prevención del Delito para el período 2024 al 2026 considerando sus áreas, departamentos, programas de gobierno, personas, instalaciones, procesos internos, sistemas informáticos, infraestructura tecnológica, redes de comunicación, bases de datos, archivos y datos, documentos físicos, entre otros, como también es extensible a terceros que mantengan contratos de prestación de servicios con la Institución.

4. ACRÓNIMOS

S.G.S.I.	:	Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
S.S.P.D.	:	Subsecretario(a) de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
I.S.O.	:	Organización internacional de Estándares.
I.E.C.	:	Comisión Electrotécnica Internacional.





Política General de Seguridad de la Información

Código del Documento

Versión del Documento


POL.01

6.0

5. DEFINICIONES

Seguridad de la Información	Conjunto de procesos, metodologías, políticas, normativas, estándares, procedimientos, controles. software, hardware, y otros elementos necesarios para mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
Activo de información	Recurso del sistema de información como personas, instalaciones, procesos, archivos digitales, documentos físicos, base de datos, intangibles e información en general, entre otros, necesario para que la Institución funcione correctamente y alcance los objetivos propuestos.
Tratamiento de información	Actividad de creación, digitación, transmisión, procesamiento, almacenamiento, modificación, eliminación, consulta, o cualquier otra acción que diga relación con manipulación de información.
Proceso	Conjunto de actividades o eventos que se realizan de manera estructurada o alternativa con el fin de cumplir un objetivo determinado.
Confidencialidad	Propiedad de la información que apunta a que el acceso a la información sólo pueda ser realizado por personas, sistemas o entidades autorizadas para hacerlo.
Integridad	Propiedad de la información que apunta a mantener la exactitud y totalidad de la información. Como también los métodos y mecanismos de tratamiento en general.
Disponibilidad	Propiedad de la información que apunta a que los usuarios autorizados, tengan acceso a la información y a los recursos relacionados con la misma toda vez que lo requieran.
No repudio	Propiedad de la información que apunta a la prevención de la negación del envío y recepción de un mensaje de datos y manipulación de la información en general.
Sistema de información	Uno o más computadores, software asociado, hardware y periféricos, terminales, procesos físicos, medios de transferencia, bases de datos, entre otros, que forman un todo autónomo capaz de realizar tratamiento de información.
Riesgo de información	Cualquier acción o situación que podría afectar las propiedades de la información y a su vez ocasionar resultados no esperados para la Institución.



	Política General de Seguridad de la Información	
	Código del Documento	Versión del Documento
	POL.01	6.0

Evento de seguridad	Ocurrencia anómala de un estado de un sistema, servicio o red que indica una posible violación de la política de seguridad de la información o a la falla de controles establecidos, pudiendo ser desconocida y que podría afectar la seguridad de niveles menores a moderados. Tales como violaciones a la política, instalación no autorizada de software, accesos denegados a un servidor, etc. y en ningún caso afectando la continuidad operacional.
Incidente de seguridad	Materialización de algún riesgo significativo conocido o desconocido para la Institución, o también se entenderá como tal la sumatoria de eventos de seguridad relacionados que afecten de manera considerable al Organismo, tales como acciones que afecten de manera negativa la imagen Institucional; desastres naturales menores que inhabiliten temporalmente las instalaciones de procesamiento; fallas tecnológicas críticas que interrumpan temporalmente la continuidad de las operaciones, entre otros.

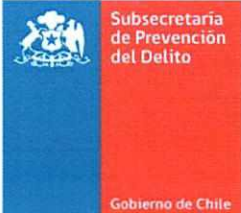
6. POLÍTICAS DE SEGURIDAD

6.1 Principio de Constitucionalidad y Legislación

La Subsecretaría de Prevención del Delito establece una Política de Seguridad de la Información que incluye los siguientes aspectos clave:

- **Adecuación:** La política de seguridad es adecuada al propósito de la organización y está alineada con sus objetivos estratégicos.
- **Objetivos de Seguridad:** La política proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad de la información.
- **Compromisos:**
 - Cumplir con los requisitos legales, reglamentarios, y contractuales aplicables a la seguridad de la información.
 - Implementar y mantener controles para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
 - Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- **Disponibilidad:** La política de seguridad estará documentada y se difundirá internamente a todo el personal de la organización. También estará disponible para las partes interesadas pertinentes, según sea necesario.
- **Revisión y Actualización:** La política de seguridad será revisada periódicamente para asegurar su continua idoneidad, adecuación y eficacia, en línea con los cambios organizacionales o de riesgos.



	Política General de Seguridad de la Información	
	Código del Documento	Versión del Documento
	POL.01	6.0

6.2 Seguridad de la Información en la Institución

Se declara que todo activo de información que sea propio a realizar su tratamiento por personas, sistemas o cualquier otra entidad al interior de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por terceros, deberán implementar los mecanismos necesarios para resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, permitiendo controlar los riesgos inherentes a los cuales por su naturaleza pueda verse expuesta.

6.3 Implementación de Seguridad de la Información

La implementación se llevará a cabo de manera continua a través de un proceso de mejora en la seguridad, el cual deberá considerar prioritariamente la información de mayor valor para la Institución, abarcando los programas de gobierno y productos estratégicos, y posteriormente extendiéndose a los procesos y áreas de soporte de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

6.4 Responsabilidad de las Personas

Toda persona, ya sea funcionario(a) o personal externo a la Institución y que tenga acceso a información de esta, será responsable de mantener el resguardo adecuado de la seguridad de los datos, para lo cual se destinará la siguiente clasificación de tipos de usuarios(as):

- Propietario(a) de información: Persona responsable de una información en particular, como también de su valorización y clasificación.
- Administrador(a) de información: Persona encargada de resguardar la información y administrar las definiciones establecidas por el propietario de la información.
- Usuario(a) de información: Persona que solicita acceso para realizar tratamiento sobre la información resguardada por el Administrador de información.

6.5 Organización de la Seguridad

La Subsecretaría de Prevención del Delito mantendrá una adecuada organización relacionada a la seguridad de la información, para lo cual gestionará a través de un Comité de Seguridad de la Información y/o el Encargado(a) de Seguridad de la Información, normativas, estándares, procedimientos o cualquier otro mecanismo de control que ayuden a mejorar el S.G.S.I. de la Institución.

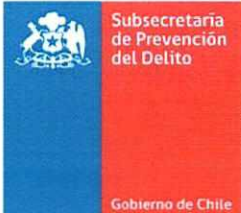
La facultad que mantiene tanto el Comité como el Encargado(a) de Seguridad de la Información para dictaminar marcos de trabajo de seguridad, contempla también la relación con entidades externas a la Institución y/o terceros que presten servicios de cualquier índole a la Subsecretaría de Prevención del Delito.

6.6 Liderazgo y Compromiso

La Alta Dirección de la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a liderar y apoyar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), asegurando que:

- Se establezcan una política y objetivos de seguridad de la información compatibles con la dirección estratégica de la organización.



	Política General de Seguridad de la Información	
	Código del Documento	Versión del Documento
	POL.01	6.0

- Los requisitos del SGSI se integren en los procesos organizacionales, permitiendo su correcta implementación en todas las áreas de la institución.
- Se asignen y mantengan los recursos necesarios para implementar, mantener y mejorar el SGSI.
- Se comunique la importancia de la seguridad de la información y del cumplimiento de los requisitos del SGSI en toda la organización.
- Promover la participación activa del personal en la mejora continua del SGSI.
- Se dirija y apoye a los responsables de las áreas clave para asegurar que sus actividades contribuyan a la eficacia del sistema.
- Se garantice que el SGSI logre sus resultados esperados y se adapte a los cambios internos y externos que impacten en la seguridad de la información.

6.7 Seguridad Ligada a las Personas

Debido a la importancia que tienen las personas en la Institución, se considera fundamental gestionar la seguridad de la información aplicada al ciclo de vida de las personas y mientras presten servicios para la organización, por lo mismo se incorporarán términos legales de confidencialidad y responsabilidades de seguridad en los contratos y descripciones de cargos, adicionalmente se desarrollarán planes orientados a incorporar la cultura de seguridad en los funcionarios(as) y en su quehacer laboral en conjunto con otros mecanismos complementarios a este ámbito. Permitiendo entregar un apoyo permanente a la gestión del cambio frente a temas de seguridad de la información en las personas.


6.8 Gestión de Activos de Información

Para hacer más eficiente el proceso de implementación del S.G.S.I. , la Institución desarrolla estrategias focalizadas de trabajo para optimizar el uso de los recursos de seguridad, por lo mismo se establecen métodos para la identificación, clasificación y valorización de los activos de información, considerando también la asignación de responsabilidades sobre su tratamiento, permitiendo mantener claramente identificación sobre los activos de información relevante para la Institución y mantener mecanismos acordados para el control de los riesgos de información.

6.9 Seguridad en el Acceso a la Información.

La Institución considera fundamental controlar; el acceso a los activos de información para mantener su confidencialidad principalmente, por tanto, los archivos digitales, documentos electrónicos, bases de datos software y aplicativos, entre otros, son componentes esenciales para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Institución. Por lo mismo y en relación a este principio es que los sistemas de información del organismo cuentan con medidas de control que son adecuadas para mantener el resguardo de la información, considerando normativas de acceso, gestionando cuentas de usuarios autorizados, estableciendo responsabilidades por parte de las personas, controlando el ingreso a las redes de comunicación y equipos computacionales, como también aplicando mecanismos de protección de acceso sobre aplicaciones, sitios web y la información de la Institución, tratando de evitar en todo momento que pueda verse afectada por el acceso o la manipulación no autorizada.



	Política General de Seguridad de la Información	
	Código del Documento	Versión del Documento
	POL.01	6.0

6.10 Criptografía

Los controles criptográficos tienen como objetivo principal proteger y garantizar la confidencialidad, integridad y no repudio de la información, mediante el uso de técnicas especializadas. Dado el considerable volumen de información que genera el intercambio de la Subsecretaría de Prevención del Delito a través de sus diferentes sistemas y servicios tecnológicos en general, se hace necesaria la aplicación de mecanismos criptográficos que permitan robustecer estas actividades.

El uso de cifrado para proteger la información sensible que se intercambia a través de medios magnéticos y/o dispositivos de almacenamiento masivo, líneas de comunicación directa como correo electrónico y enlaces dedicados, es de vital importancia. Asimismo, el resguardo de las claves de acceso a sus diferentes sistemas de información, sobre todo cuando se trata de sistemas publicados en la Internet. Todo ello deberá ser definido mediante una evaluación de riesgo, con la cual se pueda identificar el nivel de protección requerida según sea el caso.

La Institución deberá contar con una política que contribuya a la implementación de controles criptográficos al interior de la organización y sus procesos. Tales como la definición de roles y responsabilidades en cada fase de la implementación de estos controles y procedimientos formales para su efectiva aplicación; tomando en consideración también las regulaciones, mejores prácticas y restricciones nacionales que pudiesen aplicar en el uso de cada técnica adoptada.

6.11 Seguridad Física y Ambiental

Los activos de información físicos tales como centros de atención de denuncia, oficinas administrativas, áreas de procesamiento de información, equipos tecnológicos y de soporte, información en medios físicos, entre otros, son base para el cumplimiento de los objetivos de la Institución. Por lo mismo se mantendrán normativas, controles y otros mecanismos que resguarden la seguridad de las instalaciones y ambientes de trabajo, el acceso a las áreas, el manejo de los documentos, los mecanismos físicos para el tratamiento de la información, el hardware que da soporte a los procesos, entre muchos otros, permitiendo garantizar la protección de los activos de información frente a amenazas físicas, ambientales y naturales.


6.12 Seguridad de las Operaciones

Gran parte de la información que se manipula en la institución se encuentra en formato digital, por lo mismo se considera de vital necesidad gestionar los riesgos asociados a las operaciones de los activos de información, definir responsabilidades y segregación de funciones, documentar las operaciones en el tratamiento de información, establecer criterios de calidad para la aceptación de los sistemas de información, administrar planes de respaldo, implementar mecanismos de monitoreo y supervisión de los eventos de la plataforma tecnológica incluyendo también las vulnerabilidades y amenazas que pudiesen impactar de forma negativa sobre la Institución; todo esto permite mantener un nivel de seguridad aceptable con respecto al resguardo de los activos de información.

6.13 Seguridad de las Comunicaciones

Un aspecto fundamental que debe ser gestionado dentro del ambiente tecnológico es la seguridad en las telecomunicaciones. Para ello se hace imperativa la implementación de controles y



	Política General de Seguridad de la Información	
	Código del Documento	Versión del Documento
	POL.01	6.0

mecanismos que resguarden y protejan las redes tecnológicas de la institución tanto en el perímetro interno como en el externo; además de contar con estándares y procedimientos que permitan llevar a cabo de manera controlada y segura, las funciones de intercambio de información de la Subsecretaría de Prevención del Delito con partes externas. Entendiendo así también la existencia mínima de acuerdos de nivel de servicio donde se garantice la confidencialidad y secreto de la información, además del resguardo de la mensajería electrónica y cualquier otro mecanismo de intercambio de información que sea definido en la Institución.

6.14 Seguridad en la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información

La Institución cuenta con sistemas de información que dan soporte a los procesos internos y programas estratégicos de la Subsecretaría de Prevención del Delito, lo que permite entregar una mayor calidad y seguridad en la ejecución de las actividades y optimizar el uso de los recursos informáticos. Sin embargo, la incorporación de nuevas tecnologías en la organización también incorpora riesgos que son propios de esta, por lo mismo la institución mantiene mecanismos que permitan controlar estos riesgos a través de normativas y estándares base de requerimientos de seguridad, metodologías y procesos formales para la construcción de sistemas, implementación de controles criptográficos como también actividades de aseguramiento de software.

Por otra parte, los sistemas de información que se encuentran en producción cuentan con medidas de control que permitan resguardar adecuadamente los archivos de sistema y la información sobre la cual se realiza tratamiento, normativas y herramientas de gestión de cambios y de configuración, son acciones que ayudan al cumplimiento de esta política y en el logro de los objetivos de la Institución.

6.15 Relaciones con el Proveedor

Con el fin de dar continuidad de forma segura a la entrega de los servicios o productos prestados por proveedores externos, específicamente aquellos asociados al tratamiento de información, es fundamental garantizar que el proveedor cuente al menos con el mismo estándar de mecanismos y controles de seguridad definidos por la institución; en consecuencia, los proveedores deberán estar en conocimiento de las políticas de seguridad de la Subsecretaría y garantizar su propio cumplimiento.

Previamente a la contratación del servicio, se deberán ejecutar acciones que permitan identificar las amenazas potenciales a las cuales pudiese estar expuesta la Institución. En base a lo anterior, será importante priorizar que el futuro proveedor de servicios cuente con certificaciones vigentes en el ámbito de seguridad de la información.

Dentro del contrato de servicio, se deberán definir los requisitos de seguridad de la información que contribuyan a delimitar las responsabilidades de cada proveedor. Con el objetivo de proteger a la Institución de los riesgos asociados a los componentes tecnológicos y activos de información involucrados en el ciclo de vida del servicio a prestar. Así también indicar el derecho que tendrá la Institución de solicitarle al proveedor las evidencias que avalen la puesta en práctica de sus estándares y niveles adecuados en aspectos de seguridad. Los cuales deberán incluir los acuerdos de





Política General de Seguridad de la Información

Código del Documento

Versión del Documento

POL.01

6.0

nivel de servicio que garantizarán la disponibilidad permanente del servicio entregado por el proveedor y los acuerdos de confidencialidad y no divulgación de la información entre las partes.

La Institución podrá realizar inspecciones o visitas a las instalaciones del proveedor para constatar las condiciones del servicio, particularmente en los casos de prestación de servicios de almacenamiento y resguardo de información. Asimismo, será la responsable de realizar el monitoreo de la disponibilidad de los servicios tecnológicos, plataforma y sistemas de información entregados por el proveedor. Estos aspectos anteriores deberán quedar formalizados en el contrato de servicio.

6.16 Gestión de Incidentes de Seguridad

La retroalimentación de parte de las personas y entidades es base para mejorar el control interno de la Institución. Por lo mismo se desarrollan canales de comunicación para la notificación de eventos, debilidades y oportunidades de mejora en el .S.G.S.I., como también se establecen equipos de respuesta frente a eventuales incidentes que puedan afectar la seguridad de la información, considerando el análisis y aprendizaje de los efectos generados por dichas situaciones e implementando mecanismos que permitan prevenir o detectar su ocurrencia temprana, además de minimizar su impacto y/o probabilidad, apoyando la mejora continua del sistema de seguridad.

En relación con los canales de comunicación para la notificación de incidentes vinculados al ámbito tecnológico. Es deber del Encargado de Ciberseguridad de la Institución, reportar al “Centro de Coordinación de Entidades de Gobierno” (C-SIRT) mediante los medios o canales establecidos, cualquier incidente de Ciberseguridad que se presente, ponga en riesgo o impacte de forma negativa los activos de información o plataformas tecnológicas de la Subsecretaría.

6.17 Gestión de la Continuidad de Negocio

Los productos estratégicos son la cadena de valor de la Subsecretaría de Prevención del Delito. Estos mecanismos son necesarios para mantener continuidad operacional frente a situaciones que pudieran afectar prioritariamente su disponibilidad, donde la infraestructura, la tecnología, los procesos, las personas y la información son la base fundamental sobre la cual se centran los planes de continuidad de negocio a través de la gestión de riesgos. Por otro lado, el análisis de impacto, el desarrollo de estrategias y los planes de contingencia y recuperación permiten garantizar razonablemente la operación de los productos estratégicos de la Institución.

6.18 Gestión del Cumplimiento Normativo

El marco regulatorio, legislativo y constitucional de nuestro país representa los límites de aplicabilidad de esta política, como también obliga el cumplimiento de la normativa vigente relacionada a la información y la tecnología, leyes. Las cuales se relacionan con a la propiedad intelectual, el manejo de datos personales, los documentos electrónicos y la firma digital, los delitos penales asociados a la tecnología y los sistemas de información, o sobre las comunicaciones y su privacidad, la política nacional de ciberseguridad. El marco normativo interno de seguridad de la información, son considerados relevantes para la Institución, por lo mismo se mantienen herramientas. de auditoría en los sistemas de información y un adecuado control a través de entidades independientes y objetivas podrán monitorean y supervisan periódicamente su cumplimiento.





Política General de Seguridad de la Información

Código del Documento

Versión del Documento

POL.01

6.0

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

7.1 Subsecretario(a) de la Institución

Responsable de liderar la implantación y mejora continua del S.G.SJ., en donde sus funciones claves son de aprobar políticas y validar el proceso de gestión de Seguridad de la Información como también de aprobar las estrategias y mecanismos de control para el tratamiento de riesgos, además de colocar a disposición los recursos necesarios para su ejecución.


7.2 Comité de Seguridad de la Información

Responsable de gestionar la Política de Seguridad de la Información, en donde sus funciones claves son de asegurar que las actividades sean ejecutadas en conformidad con la política de seguridad de la información, definir y aprobar la implementación de normas vinculados a la política de seguridad de la información, identificar y evaluar las acciones correctivas para dar solución a las observaciones de auditoría, aprobar las metodologías y procesos relacionados a la evaluación, del riesgo y la seguridad de la información. Es fundamental identificar cambios significativos que pudieran generar riesgos en el procesamiento de la información, proponer soluciones y evaluar la idoneidad y coordinación en la implementación de los controles de seguridad de información, establecer medios para la concientización y capacitación del personal en temas de seguridad de la información, arbitrar conflictos en materia relacionada a la seguridad de la información, sus riesgos y soluciones. Es relevante evaluar la información recibida de los incidentes de seguridad de la información, emitiendo recomendaciones para su prevención, detección y corrección, como también reportar a la Alta Dirección. respecto a oportunidades de mejora en el S.G.S.I., así como de los incidentes relevantes y su solución.

7.3 Encargado(a) de Seguridad de la Información

Responsable de asesorar al Jefe(a) de Servicio y coordinar actividades de gestión de seguridad relativas a la información, en donde sus funciones claves son de proponer políticas y normativa a la Alta Dirección y al Comité de Seguridad de la Información para su aprobación y velar por su correcta aplicación, coordinar la respuesta a incidentes de seguridad que afecten a los activos de información que den soporte a los procesos institucionales, establecer puntos de enlace con encargados(as) de seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos que le permitan estar al tanto de las tendencias en materia de seguridad de la información, gestionar la creación y/o aprobación de estándares y procedimientos documentados operativos de seguridad para el tratamiento de los activos de información, proponer al responsable por omisión de los documentos electrónicos de esta Subsecretaría conforme al artículo 14º del Decreto Supremo N° 83 de 2004 emitida por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, formular los planes de contingencia para asegurar la continuidad de las operaciones críticas de esta Subsecretaría, conforme al artículo 35 del Artículo primero del Decreto Supremo N° 83 de 2004 emitida por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, monitorear el avance general de la implementación de las estrategias de control y tratamiento de riesgos, como también mantener la coordinación con otras unidades del Servicio para apoyar los objetivos de seguridad.



	Política General de Seguridad de la Información	
	Código del Documento	Versión del Documento
	POL.01	6.0

7.4 Auditoría Interna

La Subsecretaría de Prevención del Delito llevará a cabo auditorías internas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) a intervalos planificados. Estas auditorías proporcionarán información sobre:

- El cumplimiento de los requisitos del SGSI y de la norma ISO/IEC 27001.
- La eficacia del sistema para cumplir con los objetivos establecidos.

El programa de auditoría interna incluirá la frecuencia, los métodos, responsabilidades y requisitos de informes, asegurando la objetividad y la imparcialidad de los auditores. Los resultados serán comunicados a la alta dirección, y la información documentada se mantendrá como evidencia de las auditorías realizadas.

7.5 Supervisores de Cumplimiento de Seguridad de la información

Los jefes de sección, departamento, programa, división, servicio y todo aquel funcionario que tenga personal bajo su cargo, serán los responsables de garantizar el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información y sus normativas dentro de los procesos correspondientes a su Unidad en cuanto a:

Promover dentro de su equipo de trabajo, el uso intransferible de sus credenciales (usuario y contraseña) de acceso a los distintos aplicativos y/o herramientas de la Institución, así como la custodia y resguardo de estas.


Garantizar la manipulación adecuada de documentos en los escritorios de trabajo, pudiendo lleva a cabo como referencia las siguientes acciones:

- Asegurarse de que cada integrante de su equipo de trabajo cuente con los muebles adecuados para el almacenamiento seguro de sus documentos sensibles y confidenciales. De existir alguno que no cuente con los mismos; deberá solicitarlos al Departamento de Administración.
- Distribuir recordatorios en las áreas clave del recinto de trabajo de manera tal que los funcionarios o asesores recuerden seguir con las Normas del escritorio despejado y de la manipulación de documentos en los escritorios de trabajo.
- Realizar revisiones rápidas y frecuentes al recinto de trabajo, las cuales le permitan asegurarse de que los funcionarios o asesores están cumpliendo con la Norma del escritorio despejado. Asimismo, según el volumen de la información confidencial, secreta y/o sensible que maneja la jefatura, designar al azar y forma frecuente, a uno o más funcionarios que contribuyan al control y despeje de las áreas, siendo esto parte de sus funciones laborales correspondientes al periodo designado.
- Motivar la generación de documentos en formato electrónico antes de documentos impresos, de manera tal que solo se imprima el material estrictamente necesario en la jefatura; por ende, los funcionarios o asesores tengan que resguardar o custodiar una menor cantidad de información impresa.

Implementar controles a fin de garantizar de forma segura y eficiente el proceso de destrucción de documentos, tales como:

- Enviar constantemente comunicaciones electrónicas a todos los funcionarios o asesores que conforman su equipo de trabajo, instando al cumplimiento de lo indicado en la sección 4.3 De la destrucción eficaz de documentos, contenida en la



	Política General de Seguridad de la Información	
	Código del Documento	Versión del Documento
	POL.01	6.0

Norma de seguridad física y ambiental para las instalaciones y áreas internas, disponible en la Intranet de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

- Distribuir recordatorios en las áreas clave del recinto de trabajo de manera tal que los funcionarios o asesores recuerden destruir todo aquel documento físico que no sea requerido para su uso.

Velar por que el personal a su cargo porte en un lugar visible la credencial que lo identifica como empleado de la Institución.

Motivar a que los funcionarios o asesores bajo su supervisión bloqueen su estación de trabajo antes de dejarla desatendida. Asimismo, promover el correcto apagado de sus equipos al culminar la jornada de trabajo.

Participar en el proceso de sensibilización frecuente y continua sobre los aspectos de seguridad de la información dentro de su equipo de trabajo.

Promover dentro de su equipo de trabajo la implementación de compañía guiada en el caso de la visita y de esta manera evitar que ésta se extienda a lugares que no correspondan.

Asimismo, motivar el desarrollo de un ambiente de pertenencia en el área física que ocupan juntamente con los funcionarios o asesores que conforman su equipo de trabajo de manera tal que estos contribuyan con el avistamiento y notificación al encargado de la recepción, de personas desconocidas transitando en el interior de cualquiera de las áreas de su servicio.

Adicionalmente, deberá contribuir y promover el cumplimiento de todos los aspectos contenidos en la Norma de seguridad física y ambiental para las instalaciones y áreas internas, que no hayan sido resaltadas anteriormente. Esta Norma se encuentra publicada en la intranet de la Institución.

Finalmente, deben informar sobre incidentes de seguridad o acciones que transgredan los objetivos declarados o que puedan atentar contra los criterios básicos de seguridad de la información de la Institución.

7.6 Funcionarios (as), Asesores(as) y Terceros Relacionados


Responsable de dar, cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información y sus normativas, además del deber de informar sobre incidentes de seguridad o acciones que transgredan los objetivos declarados o que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Institución.

7.7 Recursos y Competencias

La Subsecretaría de Prevención del Delito asegura que los recursos necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) son proporcionados. Estos recursos incluyen tanto el personal como la tecnología y las herramientas necesarias para gestionar adecuadamente la seguridad de la información.

- **Asignación de Recursos:**
 - La alta dirección garantiza la disponibilidad de los recursos técnicos, financieros y humanos requeridos para implementar y mantener el SGSI.
 - Los recursos deben estar alineados con las necesidades de la organización y con los riesgos identificados en los procesos de evaluación y tratamiento de riesgos.
- **Competencias:**



	Política General de Seguridad de la Información	
	Código del Documento	Versión del Documento
	POL.01	6.0

- La organización determina las competencias necesarias para todas las personas que afectan el desempeño del SGSI.
- Se implementan programas de formación y capacitación para asegurar que el personal tenga los conocimientos adecuados sobre seguridad de la información, de acuerdo con las responsabilidades de cada rol.
- La eficacia de la formación y capacitación se evaluará periódicamente para asegurar que el personal mantenga las competencias necesarias.
- **Acciones Correctivas:**
 - Si se detectan brechas en las competencias del personal, se tomarán acciones correctivas como programas de formación, tutorías o la reasignación de personal.
 - Se mantendrá evidencia documentada de las competencias del personal y de las acciones correctivas tomadas.

7.8 Mejora Continua

La Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a mejorar continuamente la idoneidad, adecuación y eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Para ello, se realizarán las siguientes acciones:

- **Revisión y Actualización:** Se revisarán periódicamente los controles implementados, las políticas y los procesos del SGSI para asegurar que se adapten a los cambios internos y externos.
- **No Conformidades y Acciones Correctivas:** Ante la identificación de no conformidades, se tomarán medidas correctivas, evaluando las causas y determinando acciones para prevenir su recurrencia.
- **Evaluación de Desempeño:** Se evaluará continuamente el desempeño del SGSI a través de auditorías, revisiones de cumplimiento y análisis de incidentes de seguridad, con el fin de identificar oportunidades de mejora.
- **Participación del Personal:** El personal será clave en la identificación de áreas de mejora, y se promoverá su participación activa en los procesos de mejora continua.

8. METODOLOGÍAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN


8.1 Metodología de Gestión de Seguridad

La Institución adoptará para todo efecto lo dictado en la norma estándar NCh ISO/IEC 27001 Of.2013 y NCh ISO/IEC 27002 Of.2013; sin embargo, para ámbitos específicos y de contribuir de mejor manera a esta política se considerarán otras normativas existentes relacionadas a las anteriores, constituyéndose en la base fundamental de todo el marco de gobernabilidad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

8.2 Metodología de Gestión de Riesgos

La Institución adopta la metodología establecida por la Dirección de Presupuestos o Red de expertos designada para la gestión de riesgos de la información y su tratamiento de control, la cual se encuentra documentada a través de la Guía Metodológica emitida por dichos organismos, siendo consistente y alineada con lo establecido en las mejores prácticas de gestión de riesgo.



	Política General de Seguridad de la Información	
	Código del Documento	Versión del Documento
	POL.01	6.0

8.3 Evaluación y Tratamiento de Riesgos

La Subsecretaría de Prevención del Delito implementará un proceso de evaluación y tratamiento de riesgos de la seguridad de la información que incluirá lo siguiente:

- **Criterios de Riesgo:** Se establecerán y mantendrán criterios de riesgo, que incluirán:
 - Criterios para aceptar o no los riesgos.
 - Criterios para realizar las evaluaciones de riesgo de la seguridad de la información.
- **Identificación de Riesgos:** Se identificarán los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dentro del ámbito de aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- **Análisis de Riesgos:** Se evaluarán las posibles consecuencias y la probabilidad de que los riesgos identificados puedan materializarse.
- **Valoración de Riesgos:** Se compararán los resultados del análisis de riesgos con los criterios establecidos, priorizando aquellos que necesitan tratamiento.
- **Tratamiento de Riesgos:** Se seleccionarán las opciones adecuadas de tratamiento de riesgos, y se elaborará un plan que incluirá:
 - Controles necesarios para gestionar los riesgos.
 - Declaración de Aplicabilidad con los controles implementados.
 - Justificación de cualquier exclusión de controles.

9. OBSERVANCIA DE POLÍTICAS, NORMATIVAS, ESTÁNDARES Y PROCEDIMIENTOS

9.1 Responsabilidad por Incumplimiento

Todo incumplimiento de las políticas, normativas, estándares y/o procedimientos de seguridad, esto bajo el marco de la normativa legal vigente y/o el Estatuto Administrativo según corresponda, por parte de cualquier servidor(a) que se desempeñe en la Institución será evaluado por el Comité de Seguridad de la Información quién deberá informar del hecho al S.S.P.D. para que determine de ser procedente la instrucción de un proceso disciplinario.

10. DIFUSIÓN Y REVISIÓN

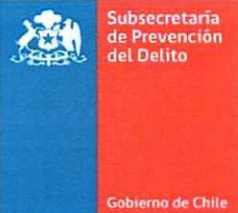
10.1 Difusión de la Política

La difusión de esta política se realizará mediante correo electrónico a todo el personal de la Subsecretaría de Prevención del Delito y terceros relacionados contractualmente, además su versión digitalizada quedará a disposición en el sitio Web interno y externo de la Institución para facilitar su acceso y conocimiento.

10.2 Revisión de la Política

La revisión formal de esta política se realizará a lo menos cada 3 años desde la fecha de su publicación por el Comité de Seguridad de la Información. Sin embargo, bajo circunstancias que estimen conveniente, la política será revisada a intervalos menores según sea necesario para mantener un adecuado lineamiento con la misión y objetivos de la Institución.



	Política General de Seguridad de la Información	
	Código del Documento	Versión del Documento
	POL.01	6.0

10.3 Revisión de Cumplimiento de la Política

El Departamento de Auditoría Interna de la Institución tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el aseguramiento de aspectos generales con relación al cumplimiento de esta política, el cual se desarrollará de manera anual como parte del programa de actividades de auditoría que sean realizadas en las diferentes áreas del Organismo.

10.4 Revisión de la documentación derivada de la Política

Toda norma, estándar o procedimiento derivado del cumplimiento de la Política General de Seguridad de la información de la Institución, será actualizado cuando el propietario del procedimiento así lo considere en base a la implementación de algún cambio relacionado con la estructura organizativa o en la definición estratégica de la Subsecretaría, en los procesos de negocio propios de cada área o en la plataforma tecnológica que soporta estos procesos, cambios en el marco regulatorio aplicable a la institución y ante la ocurrencia de incidentes graves que afecten a la Institución debido a la falta de efectividad de algún control. Por otro lado, la difusión de los documentos derivados de las directrices de la Política se deberá realizar cada vez que surja alguna necesidad de cambio en cualquiera de estos, mediante correo electrónico entre las partes interesadas y su versión digitalizada quedará a disposición en el sitio Web interno de la Institución para facilitar su acceso y conocimiento.

11 CONTROL DOCUMENTAL

11.1 Control de Revisión

Nombre	Cargo	Actividad	Firma
Luis Alarcón Ruiz	Encargado de Unidad de Seguridad de la Información	Creación del documento	

11.2 Control de Aprobación

Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Carolina Leitao Alvarez-Salamanca	Subsecretaria de Prevención del Delito		



Política General de Seguridad de la Información

Código del Documento

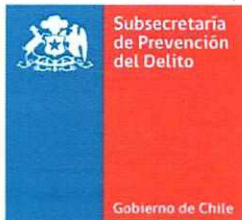
Versión del Documento

POL.01

6.0

11.3 Control de Cambios

Versión	Cambio	Fecha	Aprobador
1.0	Aprobación y difusión del documento.	02.08.2012	Cristóbal Lira Ibáñez
2.0	Incorporación de términos legales y responsabilidad en el punto 6.7 Seguridad Ligada a las Personas. Revocación de reportar monitoreo en el punto 7.2 al Comité de Seguridad de la Información. Adecuación de nuevas funciones en el rol 7.3 Encargado(a) de Seguridad de la Información. Modificación en el punto 5 de definición de incidente de seguridad e incorporación de evento de seguridad. Modificación en las políticas 6.12 de Gestión de incidentes de Seguridad. Se incorpora el punto 10.3 que hace referencia a la revisión del cumplimiento de la política	02.09.2013	Cristóbal Lira Ibáñez
3.0	Se modifica alcance para ser ajustado a las definiciones estratégicas establecidas en la ficha A1. Se elimina de la política el atributo de legalidad de la información, ajustando propiedades a lo establecido por la Dirección de Presupuesto. Se modifica la metodología ISO/IEC 27.001:2009 que apoya el sistema de gestión por su nueva versión ISO/IEC 27.001:2013.	25.08.2015	Antonio Frey Valdés
4.0	Se incorpora como parte de la política de cumplimiento normativo los aspectos de ciberseguridad en el punto 6.14. Se adecua documento para dar cumplimiento a los aspectos de equidad de género	26.04.2018	Katherine Martorell Awad



Política General de Seguridad de la Información

Código del Documento

Versión del Documento

POL.01

6.0

5.0 Incorporación de nueva definición de "No Repudio" en la sección 5. 05.09.2019 Katherine Martorell Awad

Se incorpora como parte de la política de cumplimiento normativo los aspectos relacionados con criptografía y relaciones con proveedores de servicios en las secciones 6.9 y 6.14 respectivamente.

Incorporación del nuevo rol Supervisores de Cumplimiento de Seguridad de la Información en el punto 7.5.

Reorganización de la estructura de la sección 6. Políticas de Seguridad, garantizando la inclusión de los controles normativos adecuados a la versión ISO/IEC 27001:2013. Se separa la política Seguridad en las Comunicaciones y Operaciones, constituyendo así los puntos 6.11 Seguridad en las Operaciones y 6.12. Seguridad en las Comunicaciones.

Modificación de la sección 6.15 Gestión de incidentes de seguridad, incorporando la ejecución de reportes al C-SIRT de Interior.

Se incorpora la sección 10.4 Revisión de la documentación derivada de la Política, los aspectos relacionados con la actualización y difusión de las normas, estándares y procedimientos derivados de las directrices definidas en el presente documento.

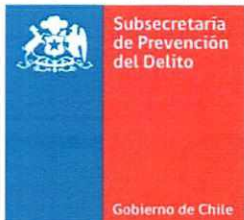
6.0 Se modifica la metodología ISO/IEC 27.001:2013 que apoya el sistema de gestión por su nueva versión ISO/IEC 27.001:2023. 29.11.2024 Carolina Leitao Alvarez-Salamanca

Se modifica la sección 6.1 que se refiere al "Principio de Constitucionalidad y Legislación basándose en la ISO/IEC 27.001:2023.

Se agrega sección 6.6 "Liderazgo y Compromiso" para la Alta Dirección.

Se modifica y actualiza sección 7.4 "Auditoría Interna" Según recomendaciones de ISO/IEC 27.001:2023. Se agrega sección 7.7 "Recursos y Competencias"



	Política General de Seguridad de la Información	
	Código del Documento	Versión del Documento
	POL.01	6.0

para la correcta gestión de la seguridad de la información.

Se agrega sección 7.8 “Mejora Continua” según lo recomendado en ISO/IEC 27.001:2023.

Se agrega sección 8.3 “Evaluación y Tratamiento de Riesgos” según lo recomendado en ISO/IEC 27.001:2023.

11.4 Publicación y Difusión

Listado de Distribución

- Intranet de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- Correo electrónico a todos(as) los(as) usuarios(as) del servicio.





ACTA DE REUNIÓN (Presencial)

ANTECEDENTES

Número de Acta	: N° 2
Reunión convocada por	: Luis Alarcón Ruiz, Coordinador de Seguridad de la Información - Encargado Sección Informática
Fecha Reunión	: Miércoles 5 de diciembre 2024
Hora de Inicio	: 11:00 hrs.
Hora de Término	: 12:00 hrs.
Lugar de Reunión	: Subsecretaría de Prevención del Delito, Sala de reunión 411 EMB Teatinos N° 92, Piso 5, Santiago.





MOTIVO Y/U OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Segunda sección del Consejo de Seguridad de la Información de la Subsecretaría de Prevención del delito, conforme a lo establecido en la resolución exenta N°2492

RESUMEN DE TEMAS TRATADOS, COMPROMISOS Y RESPONSABLES

En esta segunda sección del Consejo de Seguridad de la Información se abordaron temas como la aprobación y ejecución de plan de concientización y capacitación de funcionarios a través de un cronograma establecido. Siguiendo con la misma línea, se revisó y aprobó la actualización a las políticas de Seguridad de la Información, adicionalmente la revisión y aprobación de actualización a la Políticas de Seguridad de la Información, adicionalmente la revisión y aprobación de plan de contingencia para incidentes de menor criticidad. Finalmente, se presentó informe de recomendaciones para la prevención, detección y corrección de incidentes de seguridad de la información.

LISTADO DE ASISTENTES:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Luis Alarcón Ruiz	Coordinador Seguridad de la Información - Encargado Sección de Informática	laalarcon@interior.gob.cl	
2	José Ruiz Yáñez	Jefe de Gabinete	jruizy@interior.gob.cl	
3	Marcelo Flores Varas	Jefe de División de Administración, Finanzas y Personas	mfloresy@interior.gob.cl	
4	Juan Alarcón Santander	Jefe de División Jurídica y Legislativa	jalarcons@interior.gob.cl	



5	Tania Macuer Vargas	Jefe de División de Estudios Políticos Públicas y Tecnologías	tmacuer@interior.gob.cl
6	Cristian Inzunza Espinoza	Jefe de Departamento de Gestión Estratégica, Planificación y Seguridad de la Información	cinzunza@interior.gob.cl
7	Dominique Diaz Rhode	Analista Unidad Gestión Estratégica	ddiazr@interior.gob.cl
8	Javiera Daza Ugarte	Analista de Sección de Seguridad de la información y Ciberseguridad	jdaza@interior.gob.cl

Cristian Inzunza
Dominique Diaz Rhode
Javiera Daza Ugarte

TERCERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 1696, de 24 de septiembre de 2019, de este origen y sus modificaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Carolina Leita
CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA